



cialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se dio traslado de las separatas correspondientes, a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no habiendo manifestado oposición alguna a las consultas realizadas.

Concretamente, tanto la Confederación Hidrográfica del Tajo, como la Comunidad de Regantes de Garganta Sierra Cabrera, manifestaron mediante informes de fechas 10 de noviembre y 1 de diciembre de 2011, respectivamente, su no oposición a la instalación de referencia.

4. Acceso a la información ambiental.

En este caso, nos reiteramos en lo manifestado en el primer punto del presente escrito.

Para finalizar, se les indica que tal y como solicitan en su escrito, de ahora en adelante serán tenidos en cuenta como interesados en el expediente GE-M/34/10, dado que esa asociación cumple los requisitos establecidos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

La Jefa de Servicio de Generación de Energía Eléctrica, Olga García García".

• • •

ANUNCIO de 25 de octubre de 2013 por el que se somete a información pública el plan de restauración, el estudio de impacto ambiental y la calificación urbanística del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Hocino Hondo", n.º 10A00624-00, en el término municipal de Casas de Don Gómez. (2013083835)

Para dar cumplimiento al artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, al artículo 31 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como al artículo 27.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y al artículo 2 del Decreto 178/2010, de 13 de agosto, por el que se adoptan medidas para agilizar los procedimientos de calificación urbanística sobre suelo no urbanizable, se comunica al público en general que el plan de restauración, el estudio de impacto ambiental, y la calificación urbanística del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) de la Ley de Minas denominado "Hocino Hondo", Exp. n.º 10A00624-00, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial situadas en la avenida General Primo de Rivera, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres.

El proyecto se incluye dentro del Anexo II, Grupo 2, epígrafe a, del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo los datos generales del mismo:



Objeto: Préstamo para suministro de las obras de la Autovía EX-A1.

Localización: Parcela 5197 del polígono 504 del término municipal de Casas de Don Gómez (Cáceres).

Promotor: UTE Coria-Moraleja.

Fecha de solicitud: 21 de junio de 2013.

Superficie afectada: 2,36 ha.

Número de frentes: 1.

Profundidad media: 1,35 m.

Volumen de explotación: 53.340 m³.

Acceso: Se realiza a través de la carretera EX-108, que une Coria con Moraleja. Saliendo de Coria sentido Moraleja, a unos 7,5 km. (pk 39) parte un camino a mano izquierda, que tras recorrerlo durante 550 metros llegaremos a la parcela donde se llevará a cabo la actuación.

Coordenadas UTM huso 29 (ED50): X = 703.698 Y = 4.433.444.

Periodo estimado de ejecución: 12 meses.

Propuesta de Resolución al plan de restauración:

El Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres propone resolución favorable al plan de restauración presentado.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, avenida General Primo de Rivera, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa de la explotación del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A), así como para autorizar el plan de restauración es la Dirección General de Industria y Energía. El órgano competente para formular la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Medio Ambiente, avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida. La declaración de impacto ambiental producirá los efectos de la calificación urbanística.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Cáceres, a 25 de octubre de 2013. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ.

• • •